



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA ANEXO DE CONVENIO
MARCO DE COOPERACION.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.478/-

QUILLÓN, Noviembre 26 de 2018-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 4.954 de fecha 21.12.2015, que aprueba el convenio suscrito con fecha 01.12.2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la **Corporación Chilena de la Madera**;
2. Anexo de convenio de fecha 13.11.2018;
3. Carta de fecha 11.12.2015 del Gerente Regional Corma Bío Bío;
4. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
5. Ley N° 18.883/89, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el presupuesto municipal vigente para del año 2018;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014 que aprueba el presupuesto municipal vigente para del año 2015;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, modificada por la Ley N° 19.602 del 25 de Marzo de 1999;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el **ANEXO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION PUBLICO-PRIVADO**, suscrito entre la **Corporación Chilena de la Madera (CORMA)**, representada por el Gerente Regional Don Emilio Uribe Coloma y la **Ilustre Municipalidad de Quillón** representada por su alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, quienes se comprometen a dar cabal cumplimiento a lo establecido en todos sus puntos.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. **DESIGNESE** a Don **Oswaldo Alcayaga Benavente**, como coordinador y contraparte municipal, para la ejecución del presente convenio, el cual expira en el mes de Diciembre del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- O.D.E.I
- CONTROL
- PERSONAL
- ARCHIVO SECMU



En **Quillón**, a 13 de Noviembre del año 2018, entre la **I. Municipalidad de Quillón**, en adelante "la Municipalidad" representado por su Alcalde (s) señor **Vladimir Peña Mahuzier**, C.I. N° [REDACTED] domiciliado en 18 de Septiembre N° 250 y **Emilio Uribe Coloma**, C.I. [REDACTED] Gerente de la Corporación Chilena de la Madera Regiones del Biobío y Ñuble respectivamente, en adelante "la Corporación" domiciliada en Salas N° 277 Concepción, ambas partes vienen a ratificar los términos del Convenio Marco de Cooperación público – privado, suscrito por la antecesor Alcalde, exponen y acuerdan lo siguiente:

CONTEXTO PROGRAMA DE FORMACIÓN DE MONITORES DE AGUA Y SUELO:

Durante el año 2016 y 2017 se llevó a cabo el primer Programa de Capacitación y Formación de Monitores en Conservación de Suelo y Agua, donde en una primera etapa, 130 vecinos del Valle del Itata, Quillón, Florida y Tomé, asistieron a una gira técnica al Centro de Educación y Tecnología- CET de Yumbel, para luego seguir su formación y certificación 35 vecinos de las comunas de Coelemu, Ninhue, Quirihue, Trehuaco, Quillón, Florida y Tomé, especializados en técnicas de cosecha de agua lluvia en minitrانques, en pozo cisterna, en pozo manual profundo, desde techos y en conservación de suelo (curvas a nivel, zanjas, etc.), confección de abonos orgánicos.

De estos 35 Monitores formados, 20 postularon a fondos concursables, adjudicándose cada uno un proyecto para ser ejecutado en sus propias viviendas, Juntas de Vecinos o el lugar que ellos definieran dentro de su comunidad.

A partir de estos 20 monitores se lograron replicar 20 proyectos adicionales, completando así un total de 40 proyectos beneficiando a cerca de 3.600 personas de las comunas en Convenio.

PRIMERO: La Municipalidad, por conocer de mejor manera a los vecinos de su territorio, propone a los potenciales participantes de esta segunda etapa de formación de monitores, considerando a aquellas personas que se caractericen por ser proactivas, tengan capacidad de liderazgo, y sean capaces de motivar a sus pares y transmitir lo aprendido.

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a participar con un número determinado de profesionales de Prodesal en estos cursos de formación.

Además la Municipalidad hará el esfuerzo de contribuir con aportes pecuniarios y o valorizados para las iniciativas de proyectos propios, en las temáticas referidas a la implementación de técnicas de cosecha de agua lluvia y conservación de suelo.



PRIMERO: La Municipalidad, por conocer de mejor manera a los vecinos de su territorio, propone a los potenciales participantes de esta segunda etapa de formación de monitores, considerando a aquellas personas que se caractericen por ser proactivas, tengan capacidad de liderazgo, y sean capaces de motivar a sus pares y transmitir lo aprendido.

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a participar con un número determinado de profesionales de Prodesal en estos cursos de formación.

Además la Municipalidad hará el esfuerzo de contribuir con aportes pecuniarios y o valorizados para las iniciativas de proyectos propios, en las temáticas referidas a la implementación de técnicas de cosecha de agua lluvia y conservación de suelo.


TERCERO: La Municipalidad se compromete a trasladar a aquellos vecinos que se encuentren más alejados, hasta los lugares donde se llevarán a cabo las capacitaciones o ejecuciones de los talleres.

CUARTO: Como una manera de visibilizar su compromiso con la comunidad y su preocupación por la gestión eficiente del recurso agua a escala de agricultura familiar, la Municipalidad participará asistiendo a las actividades de formación y ejecución de proyectos realizados por los monitores; así como también se compromete a difundir en sus redes sociales, radioemisoras locales y reuniones de Consejo, los avances y beneficios de este proyecto.

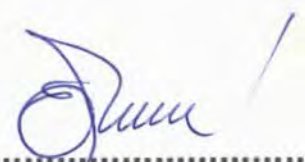
QUINTO: Las partes se comprometen a postular a Fondos Concursables Públicos y/o Privados, los costos que implican la capacitación, las asesorías técnicas, la alimentación y los materiales para la implementación y ejecución de los distintos proyectos.



Para constancia firman:



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN



EMILIO URIBE COLOMA
GERENTE CORMA REGIONES
BIO BIO Y ÑUBLE